RADICACION: 080014189008-2022-01075-00
PROCESO: VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: INMOBILIARIA ZULUAGA ZULUAGA & CIA LTDA
DEMANDADO: LOURDES VERGARA MEJIA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, junto con la contestación presentada por ALBERTO ANTONIO PEREZ MERCADO, quien actúa como apoderado judicial de la demandada LOURDES VERGARA MEJIA, quien propone excepciones de mérito. Sírvase proveer.
Barranquilla, agosto 03 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
LA SECRETARIA,

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, AGOSTO TRES (03) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandada LOURDES VERGARA MEJIA, a través de apoderado judicial, presentó contestación de la demanda, proponiendo excepciones de mérito, por lo que se procederá a correr traslado.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada LOURDES VERGARA MEJIA, a través de apoderado, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, conformidad con lo establecido en el art. 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ,

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb99593994564252895d0e54e5a17e28a7a14adefce2640e36e27826ff16ab3d**

Documento generado en 03/08/2023 03:57:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica